

NORMAS DE MATRICULA - CURSO 2017-2018

(Aprobadas por la Comisión de Docencia en sesión de 8 de junio de 2017)

(Estas normas son complementarias a las establecidas en los procedimientos de matrícula en titulaciones oficiales de Grado y Máster aprobados por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2017 que pueden ser consultadas en la dirección)

http://campus.usal.es/~gesacad/coordinacion/normativaproce/Procedimientos_Matricula_2017-2018_CG.pdf

REVISE DETENIDAMENTE LOS DATOS DE SU SOLICITUD DE MATRICULA, YA QUE NO SE PERMITIRÁN CAMBIOS EN LA MATRICULA.

DOCUMENTACIÓN PARA ALUMNOS DE NUEVO INGRESO

- 1.- Impresos correspondientes a las asignaturas del plan de estudios y de estadística, debidamente cumplimentados.
- 2.- Fotocopia del D.N.I.
- 3.- Los alumnos que se matriculen por **primera vez en Primer Curso** deberán presentar, además los documentos que justifiquen su ingreso en la Universidad:
 - Título de Bachiller (LOMCE) y Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad: Documento acreditativo de haber superado la Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad
 - Título de Bachiller (LOE obtenido en el curso 2015-2016 o 2016-2017 sin prueba de acceso o sin EBAU: certificado académico oficial en el que conste la nota media de bachillerato y documentación acreditativa de estar en posesión del correspondiente título.
 - Título de Bachiller (LOE, LOGSE y anteriores) o COU, con Prueba de Acceso a la Universidad o Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad: Documento acreditativo de haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad o la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad y, en su caso, de materias de la fase específica de la PAEU o materias troncales de opción de la EBAU sin han superado estas materias. Si la información relativa a la calificación de Bachillerato o COU y las pruebas superadas no figura en el mismo documento, deberán acreditar estar en posesión de este requisito así como la calificación correspondiente.
 - Técnicos Superiores de Formación Profesional, Técnicos Superiores de Artes Plásticas y Diseño o Técnicos Deportivos Superiores: Original y fotocopia del título alegado para el ingreso.
 - Acceso a la Universidad para mayores de 25 años: original y fotocopia de la papeleta de las pruebas.
 - Acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional: resolución del Rectorado admitiendo al interesado a iniciar los estudios.
 - Acceso para mayores de 45 años: original y fotocopia de la tarjeta que acredite la superación de la prueba de acceso adaptada.
- 4.- Alumnos procedentes **de otros Centros Universitarios**: resguardo original de haber abonados los derechos de traslado en el Centro de origen. Todos los alumnos que hayan estado matriculados con anterioridad en cualquier otro Centro Universitario, de ésta u otra Universidad, deberá abonar los derechos de traslado en el Centro de origen y presentar en Secretaría el resguardo original de haberlos abonado.
- 5.- Número de Afiliación a la Seguridad Social (N.U.S.S.), en el caso de que dicho número no obre en poder de la Universidad de Salamanca (este documento no es la tarjeta sanitaria)
- 6.- Los alumnos que soliciten abonar el importe de su matrícula mediante domiciliación bancaria deberán presentar el impreso de Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA firmado por el titular de la cuenta en que se domicilie el pago, que se le entregará en el momento de formalizar la matrícula o que se generará en el momento de realizar la automatrícula.

CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS

Los alumnos que tengan iniciados estudios universitarios y deseen continuar los ya iniciados o iniciar alguno de los ofertados por esta Facultad, deberán en el plazo que se establezca solicitar en el impreso establecido la continuación de estudios, así como simultáneamente el reconocimiento de los créditos cursados en la titulación anterior. En primer lugar se estudiará la solicitud de reconocimiento de créditos y si la misma es favorable en 30 o más créditos, se estudiaría por parte del Sr. Decano la solicitud de continuación de estudios, aplicado los criterios establecidos por la Junta de Facultad de 1 de junio de 2017.

EXENCIONES DE PRECIOS ACADÉMICOS

Para poder aplicar los beneficios que a continuación se relacionan es imprescindible que se presenten junto con la matrícula los justificantes solicitados. En caso contrario, las matrículas serán liquidadas como ordinarias.

- 1.- Familias Numerosas: Deberán presentar fotocopia compulsada del Libro de Familia Numerosa, incluidas las posibles renovaciones, o una fotocopia junto con el original para ser cotejado por la Secretaría.
- 2.- Alumnos con Matrícula de Honor global en C.O.U., 2º Curso de Bachillerato, ciclo formativo de formación profesional de grado superior, premio extraordinario de bachillerato o de formación profesional de grado superior o Medalla en las Olimpiadas de Matemáticas, Física o Química de ámbito nacional: (Solamente para primer curso por primera vez); original y fotocopia de la hoja de calificaciones del referido curso, o certificación del premio o medalla.
- 3.- Becarios: solicitud de beca junto con la matrícula. Una vez concedida la beca, presentarán en la Secretaría una fotocopia de la credencial de becario en el plazo de 10 días desde su recepción. La exención por becario únicamente afectará a los créditos matriculados por primera vez en el curso 2017-2018
- 3.- Ayudas para empleados públicos de la Universidad de Salamanca: Solicitud de beca de estudios de la Universidad de Salamanca, certificado/informe en el que conste la relación laboral o estatutaria existente entre la Universidad de Salamanca y el empleado que general el derecho a la exención (este informe puede obtenerse a través del Portal de Servicios de la USAL (Mi Usal, <https://portal.usal.es>) y copia del libreo de familia que justifique el parentesco del matriculado con el empleado de la Universidad de Salamanca (salvo que sea este último quien va a matricularse). En el caso de pareja de hecho, certificado del registro correspondiente donde conste tal circunstancia. Este beneficio se extenderá al cónyuge (no separado ni divorciado judicialmente), así como a los hijos menores de 28 años, incluidos los huérfanos.
- 5.- Matrículas de Honor en asignaturas: sólo se aplicará este beneficio en el curso académico siguiente a su obtención y para los mismos estudios. Si el alumno la ha obtenido en esta Universidad, no necesitará presentar documentación alguna. Si procede de otra Universidad, deberá presentar Certificación Académica Personal en la que conste el curso académico y el número de créditos o de horas semanales de la asignatura en que la haya obtenido. No se podrá aplicar el derecho a esta bonificación en el caso de que la calificación de matrícula de honor sea consecuencia de reconocimiento de créditos.
- 6.- Víctimas del terrorismo: quedan exentos del pago por servicios académicos los alumnos que hayan sufrido daños físicos y/o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista, así como los hijos de estos, y los de aquellos que hayan fallecido en acto terrorista. La condición de víctima de terrorismo deberá acreditarse mediante certificado facilitado por el Ministerio del Interior o Delegaciones del Gobierno.
- 7.- Discapacitados: Están exentos del pago de los precios por servicios académicos los alumnos que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 % La condición de discapacitado deberá acreditarse mediante certificado facilitado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.

GRUPOS DE DOCENCIA

En el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos y en el Grado en Trabajo Social existen dos grupos de docencia, uno de mañana (grupo 1) y otro de tarde (grupo 2). **El alumno elegirá en el momento de realizar su matrícula** el grupo en el que desea recibir docencia, hasta cubrir el cupo máximo establecido para cada uno de los grupos.

Una vez finalizada la matrícula, no se modificará la asignación de grupo, excepto que: 1) la información facilitada por la Facultad sobre asignación de profesorado u horarios varíe; 2) que se modifique la situación personal del alumno (laboral o de salud que influyan directamente en la situación académica) y ésta sea justificada documentalmente; 3) que se acredite una incompatibilidad de horarios (mañana o tarde) respecto de asignaturas suspensas que correspondan a cursos previos; 4) que la solicitud de cambio de grupo se realice con anterioridad al inicio de la segunda semana de clases del cuatrimestre correspondiente y aún existan plazas libres en el grupo demandado en relación al cupo inicialmente asignado; 5) que se trate de estudiantes pertenecientes al Programa Institucional de Doble Titulación entre el Grado en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas y el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

Las solicitudes de cambio de grupo serán resueltas por la Comisión de Docencia de la Facultad, excepto las correspondientes al Programa de Doble Titulación, que se resolverán favorablemente de forma directa.

MODIFICACIÓN DE ASIGNATURAS Y ANULACIÓN TOTAL DE MATRÍCULA

- 1.- Las solicitudes de modificación de asignaturas (anulaciones o cambios) una vez matriculadas serán aceptadas a todos los efectos durante la semana siguiente a la finalización del plazo oficial de matrícula. Se exceptuará de este plazo de modificaciones la anulación de las asignaturas de prácticas en empresas o instituciones. Estas modificaciones serán realizadas por el estudiante en la aplicación de automatrícula en una única ocasión. Fuera de este plazo no se realizará ninguna modificación de asignaturas, excepto que la información facilitada por la Facultad sobre asignación de profesorado u horarios varíe, o se modifique la situación personal del alumno (laboral o de salud que influyan directamente en la situación académica) y ésta sea motivada y justificada documentalmente. En los supuestos de solicitud de modificación de asignaturas optativas por solapamiento de horarios, el posible cambio requerirá el consentimiento de los profesores afectados.
- 2.- Las anulaciones totales de matrícula podrán solicitarse en el curso académico correspondiente siempre que existan circunstancias excepcionales, que deberán ser justificadas documentalmente.
- 3.- El estudiante podrá solicitar la anulación de la matrícula correspondiente a un cuatrimestre por razones de permanencia, teniendo la misma consideración que si el estudiante no se hubiera matriculado. La anulación de matrícula por razones de permanencia deberá solicitarse dentro del plazo de seis semanas desde el comienzo del cuatrimestre correspondiente, y siempre referido a asignaturas que en esos momentos no hayan concluido ni hayan sido evaluadas.
- 4.- Ningún tipo de anulación, salvo la prevista en el primer párrafo del punto 1, llevará reintegro alguno de precios públicos abonados por matrícula ni la extinción de los pagos pendientes. No podrá formalizarse la anulación de matrícula hasta haber satisfecho el estudiante todos los pagos pendientes con la Universidad.
- 5.- Las solicitudes de anulación total de matrícula o de modificación de asignaturas serán resueltas por la Comisión de Docencia de la Facultad

PLAZO EXTRAORDINARIO DE AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA

Finalizado el periodo de actividades académicas del primer cuatrimestre, se abrirá un plazo extraordinario para que los estudiantes puedan ampliar asignaturas del segundo cuatrimestre, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1.- En caso de que la demanda sea elevada, se podrá optar por la cita previa. En ningún caso se admitirá automatrícula a través de internet.
- 2.- Los precios académicos resultantes se abonarán en su totalidad y no se admitirá el fraccionamiento del pago.
- 3.- Quedan exceptuadas de la posibilidad de matrícula en este periodo las asignaturas de prácticas en empresas o instituciones, así como el Trabajo Fin de Grado